

02 DIC. 2011

RECTORIA

RESOLUCIÓN No.

(001430)

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación al docente EDGARDO RAMÓN ANGULO MERCADO por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 8º del Acuerdo Superior 006 de Mayo 13 de 1999

CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Postgrados **NEIL TORRES LÓPEZ**, mediante oficio No. PTG-11-364, radicado el día 10 de noviembre de 2011, enviada a la Rectora de esta Institución, solicitó autorización para el gasto por concepto de bonificación para el docente **EDGARDO RAMÓN ANGULO MERCADO**, el cual según su escrito, cuenta con el aval previo del Vicerrector de Docencia, **FERNANDO CABARCAS CHARRIS**, para desarrollar algunos módulos correspondientes al segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica.

Que la actividad que desarrollará el docente **EDGARDO RAMÓN ANGULO MERCADO** está regulada por el Artículo 1º del Acuerdo 006 del 13 de mayo de 1999.

"Las actividades docentes en postgrado, investigación y de extensión y proyección social, desarrolladas en la Universidad, pueden ser desempeñadas por profesores de cátedra externos, que tengan vínculos o no con instituciones públicas, o por empleados de la Universidad, profesores o no, mediante el procedimiento establecido en el presente Acuerdo Superior".

El Artículo 2 del Acuerdo 006 de Mayo 13 de 1999, señala:

"Los empleados de la Universidad, profesores o no, recibirán su remuneración en forma de bonificación, no constitutiva de salario, por su participación en las actividades mencionadas en el artículo anterior... En estos casos, se entiende que hay lugar a la bonificación cuando las actividades se desarrollen fuera de la jornada laboral ordinaria. El jefe inmediato del docente o empleado público no docente debe certificar bajo su responsabilidad, el cumplimiento de la condición citada y, además, autorizará por escrito el desempeño del empleado como profesor de cátedra externo".

Que la actividad que realizará el docente arriba mencionado en el marco segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica, en el período académico 2011-2 está respaldadas por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011110235 de fecha 17 de noviembre de 2011 por un valor total de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.185.600,00) M/L**, bajo el concepto de **BONIFICACIÓN DEL DOCENTE QUE DESARROLLARÁ MÓDULO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE DE LA ESPECIALIZACIÓN EN QUÍMICA ORGÁNICA OCTAVA COHORTE**.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **EDGARDO RAMÓN ANGULO MERCADO**, identificado con C.C. No. 7.474.689, la suma de **UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$1.185.600,00) M/L**, por la prestación de servicios en

RECTORIA

el módulo de *"ELECTIVA I: BIOTECNOLOGÍA DE MICROALGAS"* en el marco del segundo semestre de la octava cohorte de la Especialización en Química Orgánica, en el periodo académico 2011-2, con intensidad de dieciséis (16) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. El pago por bonificación del docente **EDGARDO RAMÓN ANGULO MERCADO**, por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de notas de los estudiantes al Departamento de Postgrados y del cumplimiento a satisfacción al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese al docente **EDGARDO RAMÓN ANGULO MERCADO** en el Departamento de Postgrados de esta Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

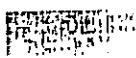
Dado en Barranquilla, a los



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora





Universidad
del Atlántico

Secretaría General

En Barranquilla a los 05 días del mes de DIC de 20 14
Se notifico personalmente de la Resolución No. 22430
De Fecha 02-DIC-14 al señor(a) Angela
con C.C. No. 444669
T.P. No. 1 a quien se le entregó copia.

NOTIFICADO

NOTIFICADOR